

**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C. Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)  
**Ref: Acción de tutela- Radicación: 2021-00189-00**

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por el señor Rigoberto Cataño Murillo c.c. 16.788.176 en contra del Ministerio de Deporte Nacional, y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado,

**RESUELVE:**

1.- Admitir la Acción de Tutela promovida por el señor Rigoberto Cataño Murillo en contra de la Nación - Ministerio de Deporte Nacional en cabeza del ministro Ernesto Lucena Barrero.

2. Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar al accionado que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede un término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (pdf. 003 del expediente digital).

4. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

GMG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2249d7a5a71280304d5bb25c297eef153d7b05d66445d1f7d4cbe3bb205b67e1  
Documento generado en 14/07/2021 10:24:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>